

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0001528

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de mayo de 1991, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA.LTDA.;

QUE el abogado Mang Chang Peñafiel ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 9611 de mayo 31 de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-175 del 4 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SOLVENTES Y MASILLAS NACIONALES NEIRA (NEIRASOLVEN) CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-2-1-**0001528**  
Compañía: SOLVENTES Y MASILLAS NACIOANLES NEIRA (NEIRA-SOLVEN) CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

*[Handwritten mark]* CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**06 JUN. 1991**

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/RMA/CI  
DL:RMA

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.118 a 17.119, número 1.960 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.283 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y uno.-  
El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil